



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

## RESOLUCIÓN No. 2013-GADM-SFD-0409

### EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SHUSHUFINDI

#### CONSIDERANDO:

- ✓ **Que**, mediante solicitud número 2188, del 1 de octubre de 2013, suscrito por la señora Gloria Yolanda Portuguez, en el cual, solicita se le adjudique la faja de terreno municipal, sobrante del lote número 19, de la manzana N° 102.
- ✓ **Que**, mediante informe N° 401-DPT-GADM-SFD-2013, del 1 de octubre de 2013, suscrito por el Arq. Danilo Vega, Director de Planificación Territorial, en el cual, señala: "Que en el lote número 19, de la manzana N° 101, se encontró una diferencia de área de 23.93 m<sup>2</sup>., entre lo medido y el terreno de su escritura del solicitante que corresponde a la faja de terreno ubicado en el Barrio, Eloy Alfaro, con apego a la ley pueden considerarse como un bien de dominio privado del **GAD** Municipal. Que según el levantamiento planimétrico, se puede definir que el espacio solicitado por la señora Gloria Yolanda Portuguez, que colinda con su propiedad, que por sus reducidas dimensiones, no puede ser utilizada para ningún proyecto municipal y al no existir otro colindante al cual beneficie se podría acoger el pedido, mismo que colinda con su propiedad y sugiere que se incorpore, como área adicional a su terreno, puede considerarse como faja municipal para facilitar su legalización, según lo indica el Art. **481 del COOTAD**. Por lo que recomienda legalizar la faja de terreno de 23.93 m<sup>2</sup>., que se ha mantenido, sin propietario o posesionario alguno y que resultó de un desplazamiento de la vía o de un inadecuado levantamiento en el momento de la escrituración a quien es colindante del área municipal; ratificándose para ello, se ejecute el cobro de USD 1196, 50, con el valor comercial y estipulado como precio de mercado, fijado por la Jefatura de Avalúos y Catastros".
- ✓ **Que**, del informe N° 0135-DPT-JAC-GADMSFD-2013, del 30 de abril de 2013, suscrito por la Lcda. Mariela Giraldo, Jefa de Avalúos y Catastros, en el cual, menciona que la faja sobrante de **23.93 m<sup>2</sup>.,** anexo al terreno número 19, de la manzana 101, del sector 5, indicando que el precio del mercado es de **USD 50,00** por metro cuadrado, dando un total a pagar de **1.196, 50** Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, que dicha faja está determinada como bien mostrenco y catastrado, como bien municipal.
- ✓ **Que**, la faja de terreno, ubicado contiguo al lote de terreno N° 19, de la manzana N° 101, ubicado en el Barrio, Eloy Alfaro, considerado como un bien

FUENTE: SECRETARÍA GENERAL GADM-SFD



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

de dominio privado, espacio solicitado por la señora Gloria Yolanda Portuguez, es una faja de terreno que existe, que por sus reducidas dimensiones no puede ser utilizada para ningún proyecto municipal y al no existir otro colindante al cual beneficie se debe acoger el pedido, mismo que colinda con su propiedad y sugiere que se incorpore, como área adicional a su terreno, dándole el tratamiento como faja municipal para facilitar su legalización, según lo indica el Art. 481 del **COOTAD**.

- ✓ **Que**, al existir un pedido de la señora Gloria Yolanda Portuguez, que se le adjudique un área de terreno sobrante de 23.93 m<sup>2</sup>., anexo al terreno número **19**, de la manzana 101, del Barrio, Eloy Alfaro y al existir el informe técnico favorable, considero que el **GAD** Municipal, debe adjudicar la faja de terreno al petionario
- ✓ **Que**, mediante informe No. 698-PS-GADMSFD-2013 de octubre 30 de 2013, Procuraduría Sindica recomienda siendo una faja de terreno de **23.93** metros cuadrados, sobrante del lote de terreno número 19, de la manzana 101, del Barrio, Eloy Alfaro, considero que se debe adjudicar, a favor de la señora Gloria Yolanda Portuguez, por ser colindante y un bien de dominio privado, mostrenco y por lo tanto, bien de la entidad municipal, como lo señala el literal c) del Art. 419 del COOTAD e informe N° 0135-DPT-JAC-GADMS-FD-2013, del 25 de septiembre de 2013, suscrito por la Lcda. Mariela Giraldo; debiéndose para el efecto realizar la escritura aclaratoria correspondiente, por la diferencia de extensión, constante en la escritura y la medición actual y venta de la faja en referencia.

Con las atribuciones establecidas en el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD.

## RESUELVE:

1. Aprobar el Informe No. 698-PS-GADMSFD-2013, suscrito por el Procurador Síndico Municipal
2. Adjudicar a favor de la señora **Gloria Yolanda Portuguez**, una faja de terreno de 23.93 m<sup>2</sup>, sobrante del lote de terreno número 19, de la manzana 101, del sector 5, del Barrio, Eloy Alfaro por ser colindante y un bien de dominio privado, mostrenco y por lo tanto, bien de la entidad municipal, como lo señala el literal c) del Art. 419 del COOTAD e informe N° 135-DPT-JAC-GADMSFD-2013, del 25 de septiembre de 2013, suscrito por la Lcda. Mariela Giraldo, y, autorizar la escritura aclaratoria correspondiente.
3. Que el beneficiario pagará el valor comercial de la faja mencionada es de USD



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

**50,00** por metro cuadrado, dando un total a pagar de **1.1196** Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.

4. Comunicar de la presente resolución a las Direcciones que tienen relación con este procedimiento; así como a la parte interesada, a fin de que continúen con los trámites pertinentes.

Mercedes Castillo, Secretaria General (E) del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi. CERTIFICA: Que el presente documento, fue conocido, discutido y analizado en la sesión ordinaria del 7 de noviembre de 2013.

Shushufindi, noviembre 11 de 2013

Lo certifico:

Lic. Mercedes Castillo  
**SECRETARIA GENERAL (E)**

FUENTE: SECRETARIA GENERAL GADMISFD